

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N \_ 175,0

Vallenar

0 6 JUN. 2016

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones:

Monitora de deporte, Junta de vecinos Armonía y Unión y Progreso, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo 604. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustr Municipalidad de Vallenar Don (ña) Viera Silva Rojas Rut N° 18.218.507-8 cual se transcribe a continuación: la Ilustre

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Viera Silva Rojas cumplir con el cometido específico que más Contrata en adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Viera Silva Rojas prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitora de deporte, Junta de vecinos Armonía y Unión y Progreso dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto respondiente a 114-05-01-357-004 Mujeres y adultos mayores unidos por el deporte.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Viera Silva Rojas un honorario total mensual de \$192.000-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; previo Informe de la

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Mayo del 2016 al 31 de Agosto del Aão 2016.

se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Icalde Firman:

> > CHALIDADOR

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

RUBEN ALF ADMINISTE

## Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/PALT/HECP/mbv